

- lio de 1882, se sintió otro que le hizo varias cuarteaduras al templo.
- Cañadas.** Rancho de la municipalidad de Zacoalco, 4º cantón ó sea de Sayula, Estado de Jalisco.
- Cañadas.** Rancho de la municipalidad de Colotlán, 8º cantón, Estado de Jalisco.
- Cañadas.** Rancho de la municipalidad de Atenguillo, 10º cantón (Mascota), Estado de Jalisco.
- Cañadas (Las).** Rancho de la municipalidad de General Zaragoza, Estado de Nuevo León, con 26 habitantes.
- Cañadas.** Rancho del Distrito de Mazatlán, Estado de Sinaloa, al N.O. de la Noria.
- Cañadas.** Rancho y congregación de la municipalidad de Tlapacoyan, cantón de Jalacingo, Estado de Veracruz.
- Cañadas (San Antonio de las).** Rancho de la municipalidad de Zaragoza, Estado de Nuevo León, con 21 habitantes.
- Cañadita.** Pequeño arroyo afluente del de San Juan, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila. Tiene su confluencia en la hacienda de San Juan.
- Cañaditas.** Rancho del partido y municipio de Comonfort, Estado de Guanajuato, con 86 habitantes.
- Cañaditas.** Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 51 habitantes.
- Cañaditas.** Rancho de la municipalidad de San Miguel, undécimo cantón [Teocaltiche], Estado de Jalisco.
- Cañaditas.** Rancho de la municipalidad de Mezquitic, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.
- Cañaditas.** Rancho del municipio de Alaquines, partido de Hidalgo, Estado de San Luis Potosí.
- Cañaditas.** Rancho de la municipalidad y partido de Pinos, Estado de Zacatecas.
- Cañafistula.** Rancho del municipio de Tapana, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca, situado en un llano á 29 leguas al E. de la cabecera del Distrito y á 100 de la capital del Estado. El clima es cálido.
- Cañamo.** Rancho de la municipalidad de Barrazas, partido de Papasquiario, Estado de Durango.
- Cañas.** Barra de la costa veracruzana, cantón de los Tuxtlas. Comunica la laguna del Marqués con el mar.
- Cañas.** Hacienda de la municipalidad de Canatlán, partido de la Capital, Estado de Durango, con 400 habitantes.
- Cañas.** Hacienda de la municipalidad de Barrazas, partido de Papasquiario, Estado de Durango.
- Cañas.** Hacienda de la municipalidad de Huacana, Distrito de Ario, Estado de Michoacán, con 75 habitantes.
- Cañas.** Hacienda de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.
- Cañas.** Hacienda del municipio de San Nicolás Tolentino, partido de Cerritos, Estado de San Luis Potosí.
- Cañas.** Rancho de la municipalidad y partido de la Capital, Estado de Durango.
- Cañas.** Rancho de la municipalidad de Santa Clara, partido de Cuencamé, Estado de Durango, con 92 habitantes.
- Cañas.** Rancho del partido de Tamazula, Estado de Durango.
- Cañas.** Rancho de la municipalidad y partido de San Miguel Allende, Estado de Guanajuato, con 614 habitantes.
- Cañas.** Rancho del partido y municipalidad del Valle de Santiago, Estado de Guanajuato, con 101 habitantes.
- Cañas.** Rancho del cantón Jiménez, Estado de Chihuahua.
- Cañas.** Rancho de la municipalidad de Huejúcar, 8º cantón (Colotlán), Estado de Jalisco.
- Cañas.** Ranchería y congregación de la municipalidad de Castillo de Teayo, cantón de Tuxpan, Estado de Veracruz, con 54 habitantes.

- Cañas.** Rancho de la municipalidad de Villa de Cos, partido del Fresnillo, Estado de Zacatecas, á 23 kilómetros al N.E. de la cabecera municipal.
- Cañas.** Rancho de la municipalidad y partido de Nieves, Estado de Zacatecas, á 25 kilómetros al N.E. de la cabecera.
- Cañas.** Sierra rodeada por las llanuras del Bolsón de Mapimi, al Norte del rancho de los Remedios, cerca de la vía del Ferrocarril Central, cantón Allende, Estado de Chihuahua.
- Cañas.** Arroyo que unido á los de Carrizal, Matlán y Nogales, que nacen de la Sierra de Jalpan, Estado de Querétaro, va á engrosar el caudal del río llamado igualmente de Jalpan, Estado de Querétaro.
- Cañas (Río de las).** Estado de Sinaloa. Forma la línea divisoria de este Estado con el Territorio de Tepic. Tiene poco caudal de agua, pero una boca ancha y navegable, que por medio de una serie de lagunas, esteros y marismas, está en comunicación casi perfecta con los ríos vecinos de ambos Estados, facilitando la apertura de un canal de navegación desde el puerto de Mazatlán á la capital de Jalisco. Nace en el Cerro Verde, que forma parte del grupo de montañas de la región oriental del Distrito del Rosario, Estado de Sinaloa; dirige su curso al S.O., pasa entre el pueblo de la Concepción, de Sinaloa, y el rancho de Bayona, de Jalisco, y desemboca en el mar formando el puerto de Teacapan. La corriente es rápida, principalmente al pié de la Sierra Madre. Su curso no excede de 110 kilómetros, y en algunos lugares es de bastante cauce para admitir botes ó canoas, para los que no ofrece inconveniente en una extensión de 16 kilómetros antes de su desembocadura.
- Cañas.** Río afluente del río de Tuxpan; riega los terrenos situados al N. de Tehuacán, Estado de Veracruz.
- Cañas Nuevas.** Hacienda de la municipalidad de Montemorelos, Estado de Nuevo León.
- Cañas Viejas.** Rancho de la municipalidad de Tuzantla, Distrito de Zitácuaro, Estado de Michoacán, con 25 habitantes.
- Cañaverales.** Rancho de la municipalidad y partido de San Felipe, Estado de Guanajuato, con 127 habitantes.
- Cañedo (Juan de Dios).** Hijo de padres distinguidos por su cuna y por sus cuantiosos bienes, D. Juan de Dios Cañedo nació en la ciudad de Guadalajara el 18 de Enero de 1786. Su educación fué esmerada desde sus primeros años, y al recibirla dió muestras de inteligencia no común y de memoria felicísima. Hizo sus estudios de derecho bajo la dirección del célebre Dr. D. Francisco Severo Maldonado, de quien hablaremos en su lugar, recibiendo de abogado en 1809. Poco antes había publicado un compendio de la historia de Roma, que fué recibido con grande estimación, mereciendo especiales elogios el discurso preliminar que revelaba la profundidad de los conocimientos y el claro talento del joven autor.
- Nombrado diputado á las Cortes de España, pasó á desempeñar su encargo á fines de 1813. "En aquella reunión de personas respetables por su saber é ilustración — dice uno de sus biógrafos — el Sr. Cañedo se distinguió por su gran talento, y no tardó en llamar la atención general por sus notables dotes oratorias. Su elocución fácil, pulcra y elegante, la elevación de sus ideas y la claridad admirable con que las expresaba, una gracia especial para mezclar en su discurso la sátira y el ridículo hasta tocar algunas veces en el sarcasmo, todo contribuía en el Sr. Cañedo á presentarlo, á pesar de su juventud, como uno de los hombres más notables que figuraron en aquella época memorable en las Cortes, y así lo han expresado los publicistas que se han ocupado de los oradores que más lucieron en aquella Asamblea."
- No eran solamente los trabajos parlamentarios los que ocupaban al Sr. Cañedo. Residiendo en Madrid, tradujo del francés el "Compendio Histórico del Derecho Romano por Dupin," y publicó su "Manifiesto á la nación

española sobre la representación de las provincias de Ultramar en las próximas Cortes," documento que tanto en España como en toda la América española llamó la atención, por el vigor y la entereza con que el juriconsulto mexicano supo defender los intereses y derechos de las colonias.

En 1824, ya en su patria, y libre é independiente ésta, el Sr. Cañedo tomó activísima parte en los debates parlamentarios de la Constitución de 1824, conquistando en ellos fama de distinguido demócrata; fama que supo conservar hasta que bajó al sepulcro.

Llevado por sus merecimientos al Ministerio de Relaciones, que desempeñó en 1828 y 1829 en la Administración del General Victoria, dió en ese alto puesto nuevas pruebas de sus dotes como hombre de Estado, y aun tuvo oportunidad (Diciembre de 1828) con motivo del pronunciamiento de la Acordada, de revelar su valor y entereza al desempeñar por breve tiempo el Ministerio de la Guerra en aquella época agitada.

Desde el año de 1824 en que, como hemos dicho, regresó de España el Sr. Cañedo, fué miembro del Parlamento, como diputado unas veces y como senador otras, sobresaliendo siempre como elocuente orador y por la firmeza de sus ideas. A estos triunfos añadía los que en el foro conquistaba, que fueron no menos numerosos y no menos espléndidos.

Como diplomático, su carrera fué brillante y honrosa para México. Su misión á las repúblicas de la América del Sur, y al imperio del Brasil; sus tratados con el Perú y Chile; su propaganda republicana en aquellos pueblos, ocuparon su existencia durante ocho años, haciendo resonar por todas partes su nombre esclarecido, y confirmando por donde quiera la fama que ya había alcanzado de orador eminente.

Al tornar á la patria el Sr. Cañedo, fué llamado á desempeñar las carteras de Relaciones y Gobernación bajo la presidencia del General Bustamante. En seguida dirigióse á Europa con el fin de educar allí á sus hijos, sin que este alejamiento bastase á que sus conciudadanos le dejasen en olvido, pues aun estando ausente le elegían, y él venía á llenar sus deberes.

En 1839 su Estado natal le nombró una vez más diputado al mismo tiempo que el de Querétaro, optando, como era natural, por la representación del primero.

Hallábase en México recién llegado de Europa, cuando la mano de infame asesino, cuyos móviles hasta hoy permanecen ocultos, puso fin á su existencia la noche del 28 de Marzo de 1850.

Honda sensación causó, al divulgarse, esta funesta noticia, pues á más de que la sociedad entera reconocía en el Sr. Cañedo á uno de los mexicanos que más honraban á su patria, concurría la circunstancia de haberse violado con tan espantoso crimen la santidad del día: era Jueves Santo.

Fácil es graduar la impresión que el suceso produjo en aquella época en que eran muy contadas las personas que veían con indiferencia conmemorar uno de los Misterios más augustos de la Religión Católica. Al día siguiente, para aumentar el horror de que los ánimos estaban poseídos, voraz incendio, célebre en los fastos de la ciudad de México, difundió la consternación y el desorden más grandes que suponerse puedan.

Numerosos testimonios podríamos aducir para comprobar las afirmaciones que hemos estampado acerca de las grandes dotes oratorias y políticas del Sr. D. Juan de Dios Cañedo; pero las juzgamos innecesarias. Viven todavía muchos de los que asistieron á los debates parlamentarios en que él conquistara imperecedera gloria; existen en diversas publicaciones varios de sus notabilísimos discursos; figura su nombre en una obra moderna, la "Galería de oradores mexicanos," publicada por el Sr. Castillo Negrete, y sería además, preciso extenderse hasta donde no nos es dado hacerlo.—F. SOSA.

- Cañitas.** Rancho de la municipalidad de Zirándaro, Distrito de Huetamo, Estado de Michoacán.
- Cañitas.** Rancho de la municipalidad de Sierra Hermosa, partido de Mazapil, Estado de Zacatecas.
- Cañizo.** Rancho de la municipalidad de Maxiscatzin (Horcasitas), Distrito del Sur ó Tampico, Estado de Tamaulipas.
- Cañizo.** Rancho y congregación de la municipalidad Martínez de la Torre, cantón de Jalacingo, Estado de Veracruz.
- Cañón.** Rancho de la municipalidad de Candela, Distrito de Monclova, Estado de Coahuila.
- Cañón.** Rancho de la municipalidad de Mier, Distrito del Norte, Estado de Tamaulipas.—Otro de la municipalidad de Reinosa.
- Cañón.** Rancho de la municipalidad de Nuevo Morelos, 4º Distrito ó de Tula, Estado de Tamaulipas.
- Cañón (San Antonio del).** Rancho de la municipalidad y Distrito de Jalpan, Estado de Querétaro. Se halla situado á más de 2 leguas al E. de Tancoyol.
- Cañón de Ceceña.** Rancho de la municipalidad de Santo Tomás, partido del Norte, Territorio de la Baja California.
- Cañón de Salinas.** Cañada de la municipalidad de San Nicolás Hidalgo, Estado de Nuevo León.
- Cañón de Talpa.** Rancho de la municipalidad de la Unión, cantón de Lagos, Estado de Jalisco.
- Cañón de Tinajuelas.** Rancho del municipio de Mezquitic, partido de la Capital, Estado de San Luis Potosí.
- Cañón de Viboras.** Mineral de la jurisdicción de Viezca, Estado de Coahuila. Produce plata.
- Cañoncitos.** Rancho del cantón de Ojinaga (Presidio del Norte), Estado de Chihuahua.
- Caños.** Rancho de la municipalidad de Teocaltiche, 11º cantón del Estado de Jalisco.
- Caoba.** Rancho de la municipalidad y Distrito de Tehuantepec, Estado de Oaxaca.
- Caobanal.** Ribera de la municipalidad y partido de Huimanguillo, Estado de Tabasco, con 688 habitantes.
- Caopas.** Rancho de la municipalidad y partido de Mazapil, Estado de Zacatecas, á 90 kilómetros de la capital.
- Capa.** Rancho de la municipalidad de Reynosa, Distrito del Norte [Matamoros], Estado de Tamaulipas.
- Capácuaro.** Pueblo y tenencia de la municipalidad y Distrito de Uruápan, Estado de Michoacán, con 553 habitantes. Es pueblo pequeño de la Sierra, evangelizado por los franciscanos en 1533. Se halla situado á 3 leguas de Paracho, hacia el S., y á 15 al O. de Pátzcuaro, en una posición pintoresca, detrás de un elevado cerro de figura cónica. Su templo parroquial, dedicado á San Juan Bautista, es de buenas proporciones y está techado de teja. La industria principal de los habitantes consiste en el corte de vigas y tablas que llevan á vender á los pueblos del Bajío, en la agricultura y en la trajería.
- Capacha.** Hacienda de la municipalidad y Estado de Colima, con 119 habitantes. Dista de la capital del Estado 6 kilómetros.
- Capacha.** Rancho de la municipalidad de San Pedro, cantón 1º ó de Guadalajara, Estado de Jalisco.
- Capacho.** Pueblo de la municipalidad de Cuitzeo, Distrito de Morelia, Estado de Michoacán, con 675 habitantes.
- Capadero.** Hacienda (Vease Platón Sánchez.)
- Capadero.** Congregación de la municipalidad de Cardereita Jiménez, Estado de Nuevo León, con 316 habitantes.
- Capadero.** Congregación del municipio de San Ciro de Albergas, partido de Río Verde, Estado de San Luis Potosí.
- Capadero.** Rancho del partido y municipio de San Juan de Guadalupe, Estado de Durango.
- Capadero 1º** Rancho de la municipalidad y partido

